



Resolución N° 1091/15

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 9/3/2015

Nro. de Expediente: 5112-001134-14

Tema: CONTRATACIONES

Resumen: Se contrata a partir de la notificación de la presente Resolución al ciudadano Sr. Martín Jorge, para cubrir 1 función de contrato de Director de La Banda Sinfónica de Montevideo, con destino a la División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.-

Montevideo, 9 de Marzo de 2015.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional;
RESULTANDO: 1°. que solicita la contratación del ciudadano Sr. Martín Jorge para cubrir 1 (una) función de contrato de Director de La Banda Sinfónica de Montevideo, con destino a la División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, como resultado del llamado autorizado por Resolución N° 2139/14 de fecha 26 de mayo de 2014;

2°. que el Tribunal del Concurso en Actas de Clausura que luce a fs. 45 estableció el orden de prelación de los postulantes que obtuvieron el puntaje mínimo de aprobación;

CONSIDERANDO: las directivas establecidas por la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, quien estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. - Contratar a partir de la notificación de la presente Resolución al ciudadano Sr. Martín Jorge, C.I. N° 1.934.002, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos dispuesto por Resolución N° 2139/14 de fecha 26 de mayo de 2014, para cubrir 1 (una) función de contrato de Director de La Banda Sinfónica de Montevideo, con destino a la División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares, sujeto a evaluación de desempeño (totalizando un máximo posible de 6 (seis) años, sin perjuicio del derecho a reconcurrar. El contrato inicial será por un período de prueba de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria, así como rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria. A la finalización de cada período de contrato será evaluada su gestión, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos prefijados. La remuneración será la correspondiente al Grado Salarial SIR 20, más los beneficios sociales e incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo. La dedicación horaria será de 40 (cuarenta) horas semanales, en horarios vespertinos y nocturnos incluyendo sábados, domingos y feriados. El ciudadano deberá dirigir al menos el 65 % (sesenta y cinco por ciento) de la actividad sinfónica, como invitado, donde puede participar en actividades de otros elencos, ya sea dentro o fuera del país.

2°. - En caso de tratarse de funcionarios públicos provenientes de otros organismos cuyos cargos no sean acumulables por disposición legal, dicha efectividad quedará condicionada además a la presentación posterior ante el Servicio Administración de Gestión Humana de la baja correspondiente del cargo anterior.-

3°. - El citado ciudadano deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

4°. - La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5°. - Establecer que los/as ciudadanos/as que a continuación se mencionan quedaron en lista de prelación de suplentes:

1. Sr. Esteban Louise Ainceder, C.I. N° 4.451.783

2. Sr. Martín García, C.I. N° 2.017.509

6°. - Comuníquese a la Secretaría General, al Departamento de Recursos Financieros, a la División de Administración de Personal, a la Gerencia de Compras, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Salud y Seguridad Ocupacional, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones, a Sistemas Informáticos, y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana, y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y posterior archivo en la Carpeta de Concurso.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

DR. JORGE RODRIGUEZ, Secretario General (I) .-

